PIM/EAM/GRT/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CASA DE ACOGIDA"

RESOLUCION EXENTA N° 183/ I.REGION.

IQUIQUE, 30/12/2020.-

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020; resolución exenta Nº 1589 que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales, año 2020, Programa 03; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/558/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y LA Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan: Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres y Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

5. El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres

Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).

6. Así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha la Protección Residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o ex pareja, de carácter grave y/o vital, el cual es un refugio temporal para mujeres y sus hijos/as brindado a través de los dispositivos Casas de Acogida (Ingreso por derivación desde SernamEG, Policías, Fiscalía y Tribunales).

7. Que, el Programa APR en violencias en Contra de las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Ordinarios 597/2020, 690/2020, 822/2020, Municipalidad de Alto Hospicio referidos a solicitud de modificación de convenio con proposición de redistribución de los recursos para la ejecución del programa.

9. Ordinario 445/2020 de Dirección Regional Sernam EG a alcalde municipalidad Alto Hospicio

10. Memorandos internos Sernam EG 123/2020, 126/2020,115/2020,228/2020,238/2020

11. Memorando N°290/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 de jefa nacional Unidad Violencia contra las Mujeres (VCM), que autoriza reasignación de recursos de ítem 20 al ítem 60
12. Informe técnico
13. Ejemplar de segunda modificación de convenio firmado por las partes

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/ Y /MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/ "CASA DE ACOGIDA"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO,"CASA DE ACOGIDA"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por alcaldesa (S) doña CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº103 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado en razón de incremento presupuestario para nivelación de honorarios de los profesionales, según resolución exenta 255/2020, este acuerdo de voluntades fue aprobado por resolución exenta 120, de fecha 23 de junio de 2020.

Que el Ejecutor solicitó modificación presupuestaria, a través del Ordinario.00690 del 27 de Octubre, según corrección realizada por Unidad DAF y Unidad Técnica de Sernameg a lo solicitado en el en Ordinario 00597, del 23 de Septiembre del 2020 y Ord.Nº 822 de fecha 02 diciembre 2020 fundamentando el aumento del Item 40.43 con respecto al Item 40.42. Esta modificación redistribuye los excedentes en el ítem 20.21 y 40.45 para redistribuirlo en

cuentas 40.42/43/44 y 60.63/64, que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, servicios básicos, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseso) así como adquisición y renovación de electrodomésticos en el ítem 60-63, ya que la cantidad de mujeres que están conviviendo juntos a sus niños ha tenido un aumento en el periodo de permanencia e imposibilidad de salir a buscar trabajo, así como los NNA no han podido asistir a educación escolar y /o preescolar, lo cual impacta en el aumento del uso y mantención de máquinas y equipos como lavadora, juguera y otros. Se incrementarán las siguientes cuentas de acuerdo a la redistribución que se indica de la suma total de $ 5.088.314.-,

Que, por instrucciones enviadas desde la Unidad de VCM Nivel Central, se solicitó la aprobación del traspaso del Item 20 "Gastos Personal" al Item 60 "Inversión" por Memorándum Nº 115 /2020, corregido por el Memorándum Nº 123 de fecha 25 noviembre 2020 por el monto de $ 1.590.850, el que fue autorizado conforme a los antecedentes acompañados a través de Memo adjunto.

Redistribución:

Se realizará la redistribución de recursos a las siguientes cuentas y según el presente detalle:

40-42: $500.000: Para reforzar el presupuesto en Alimentación, uno de los más sensibles dada la naturaleza residencial de este dispositivo.

40-43: $1.979.177: Para reforzar la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc.

40-44: $1.018.287: Para aumentar el presupuesto en servicios Básico, debido al aumento en el gasto por el aumento de días promedio de permanencia de las mujeres y sus hijos/as debido al confinamiento.

60-63: $1.390. 850: Aumento en este ítem con el fin de renovar y/o adquirir nuevos electrodomésticos necesarios en virtud del aumento de demanda de uso, en función de la cantidad de mujeres NNA debido a las condiciones de confinamiento, lo que aumenta el uso de electrodomésticos de cocina y hogar esenciales (lavadora, licuadoras, entre otros).

60-64: $200.000 con el fin de adquirir una nueva impresora, que permita renovar la que utilizaba la Técnico Social, la cual actualmente se encuentra inutilizable debido al corté de la cinta de impresión.

Lo anterior con dineros provenientes de las Cuentas 20.21 "Gastos en Personal" y 40.45" Gasto de Traslado"

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reasignar la suma de $ 5.088-314.-, del presupuesto asignado en convenio

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.744.611.- (ciento diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$75.235.272.-
30	Gastos en Administración	$13.240.042.-
40	Gastos Operacionales	$20.900.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$1.369.297.-
	Totales	$110.744.611.-

Se modifica en la parte pertinente , quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

2. Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $110.744.611.- (ciento diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$71.037.808
30	Gastos en Administración	$13.240.042
40	Gastos Operacionales	$23.506.614
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$2.960.147
	TOTALES	$110.744.611

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

Firmas: PAOLA IGNACIO MONTECINO/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ/ ALCALDESA(S)/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO//

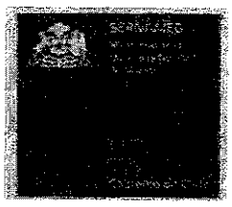
Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPAC

Distribución:
Municipalidad de Alto Hospicio.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá



SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

"CASA DE ACOGIDA"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por alcaldesa (S) doña CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº103 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado en razón de incremento presupuestario para nivelación de honorarios de los profesionales, según resolución exenta 255/2020, este acuerdo de voluntades fue aprobado por resolución exenta 120, de fecha 23 de junio de 2020.

Que el Ejecutor solicitó modificación presupuestaria, a través del Ordinario.00690 del 27 de Octubre, según corrección realizada por Unidad DAF y Unidad Técnica de Sernameg a lo solicitado en el en Ordinario 00597, del 23 de Septiembre del 2020 y Ord.Nº 822 de fecha 02 diciembre 2020 fundamentando el aumento del ítem 40.43 con respecto al ítem 40.42. Esta modificación redistribuye los excedentes en el ítem 20.21 y 40.45 para redistribuirlo en cuentas 40.42/43/44 y 60.63/64, que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto

de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, servicios básicos, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseso) así como adquisición y renovación de electrodomésticos en el ítem 60-63, ya que la cantidad de mujeres que están conviviendo juntos a sus niños ha tenido un aumento en el periodo de permanencia e imposibilidad de salir a buscar trabajo, así como los NNA no han podido asistir a educación escolar y /o preescolar, lo cual impacta en el aumento del uso y mantención de máquinas y equipos como lavadora, juguera y otros. Se incrementarán las siguientes cuentas de acuerdo a la redistribución que se indica de la suma total de $ 5.088.314.-,

Que, por instrucciones enviadas desde la Unidad de VCM Nivel Central, se solicitó la aprobación del traspaso del ítem 20 "Gastos Personal" al ítem 60 "Inversión" por Memorándum Nº 115 /2020, corregido por el Memorándum Nº 123 de fecha 25 noviembre 2020 por el monto de $ 1.590.850, el que fue autorizado conforme a los antecedentes acompañados a través de Memo adjunto.

Redistribución:

Se realizará la redistribución de recursos a las siguientes cuentas y según el presente detalle:

40-42: $500.000: Para reforzar el presupuesto en Alimentación, uno de los más sensibles dada la naturaleza residencial de este dispositivo.

40-43: $1.979.177: Para reforzar la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc.

40-44: $1.018.287: Para aumentar el presupuesto en servicios Básico, debido al aumento en el gasto por el aumento de días promedio de permanencia de las mujeres y sus hijos/as debido al confinamiento.

60-63: $1.390. 850: Aumento en este ítem con el fin de renovar y/o adquirir nuevos electrodomésticos necesarios en virtud del aumento de demanda de uso, en función de la cantidad de mujeres NNA debido a las condiciones de confinamiento, lo que aumenta el uso de electrodomésticos de cocina y hogar esenciales (lavadora, licuadoras, entre otros).

60-64: $200.000 con el fin de adquirir una nueva impresora, que permita renovar la que utilizaba la Técnico Social, la cual actualmente se encuentra inutilizable debido al corte de la cinta de impresión.

Lo anterior con dineros provenientes de las Cuentas 20.21 "Gastos en Personal" y 40.45" Gasto de Traslado"

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de

programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reasignar la suma de $ 5.088.314.-, del presupuesto asignado en convenio

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.744.611.- (ciento diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$75.235.272.-
30	Gastos en Administración	$13.240.042.-
40	Gastos Operacionales	$20.900.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$1.369.297.-
	Totales	$110.744.611.-

Se modifica en la parte pertinente , quedando como sigue:
OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

2. Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $110.744.611.- (ciento diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$71.037.808
30	Gastos en Administración	$13.240.042
40	Gastos Operacionales	$23.506.614
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$2.960.147
	TOTALES	$110.744.611

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO